

Doctor
WILSON HERNEY CERÓN OBANDO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020- 00037-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: PAOLA FERNANDA MUÑOZ

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de **CURADOR AD - LITEM** designado por su Despacho, de la señora **PAOLA FERNANDA MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.060.236.751, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO Y SEGUNDO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 23 de agosto de 2017.

AL TERCERO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL CUARTO Y QUINTO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL SEXTO: Es Cierto, es lo establecido en la ley.

AL SÉPTIMO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL OCTAVO: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.



CARLOS JEHOVI MUÑOZ & CARLOS MUÑOZ LÓPEZ

AL DÉCIMO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 20 de febrero de 2019.

AL ONCE Y DOCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL TRECE Y CATORCE: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL QUINCE: Es Cierto, es lo establecido en la ley.

AL DIECISÉIS: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

Son Ciertos, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL DIECISIETE: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL DIECIOCHO Y DIECINUEVE: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 23 de agosto de 2017.

AL VEINTE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL VEINTIUNO Y VEINTIDÓS: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL VEINTITRÉS: Es Cierto, es lo establecido en la ley.

AL VEINTICUATRO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL VEINTICINCO, VEINTISÉIS Y VEINTISIETE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE: Son Ciertos, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

ASESORÍAS JURÍDICAS EN PENAL, FAMILIA, CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVOS, ACCIDENTES DE TRÁNSITO,
TRAMITES NOTARIALES, CONTRATOS Y DOCUMENTOS PRIVADOS

CARRERA 8 N° 18N-02 B/ CIUDAD JARDÍN ☎ 314 616 6527 - 321 740 2273 📍 8233065 POPAYÁN - CAUCA

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

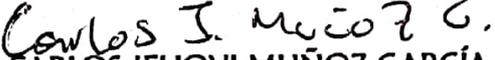
A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico carlosjehovi@gmail.com

Del Señor Juez,


CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA
C.C. N° 1.061.737.118 de Popayán
T.P. N° 261374 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.737.118**

MUÑOZ GARCIA
APELLIDOS

CARLOS JEHOVI
NOMBRES

Carlos Muñoz
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1991**

POPAYAN (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-2009 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Humberto Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS HUMBERTO SANCHEZ TORRES



P-1100100-00160578-M-1061737118-20090629 0012907715A 1 29100596

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: **CARLOS JEHOVI**

APELLIDOS: **MUÑOZ GARCIA**

Carlos J. Muñoz G.

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

Wilson Ruiz Orejuela

UNIVERSIDAD: **COOP. DE COL BTA**

FECHA DE GRADO: **28 de junio de 2016**

CONSEJO SECCIONAL: **CAUCA**

CEDULA: **1061737118**

FECHA DE EXPEDICION: **11 de agosto de 2015**

TARJETA N°: **261374**